



PROPUESTA PARA EL MANEJO DE PERSONAS CON LIMITACIONES DE MOVILIDAD (PLM) EN EMERGENCIAS

PROBLEMÁTICA

La efectividad de las maniobras de repliegue o desalojo de personas en una Emergencia se compromete no sólo por las Personas con Discapacidad, cuyo manejo para estas situaciones está previsto en la NOM-008-SEGOB-2015, sino también por un universo más amplio de Personas con Limitaciones de Movilidad, no necesariamente derivadas de alguna forma de discapacidad, para las cuales NO existen previsiones regulatorias.

PANORAMA

En una emergencia la prioridad fundamental es salvaguardar a las personas que están presentes en el lugar para evitar que sufran daños, lo cual se suele realizar en dos formas: replegándolas a una ubicación de resguardo dentro del sitio o desalojándolas del mismo. Pero en ambos casos el aspecto crítico es la rapidez de desplazamiento de las personas, lo que generalmente enfrenta condiciones adversas, tanto propias como del entorno físico.

La efectividad, y eventual éxito, en el desplazamiento de personas cuando ocurre una emergencia están determinados por tres factores genéricos y uno de contexto, siendo los primeros las condiciones del sitio tales como la física del terreno y su iluminación, el conocimiento de las personas de tales condiciones, y la capacidad de movilidad propia de dichas personas, mientras que el último corresponde al estado anímico de éstas, que muy probablemente presentarán alteraciones emocionales que dificultarán *per se* su conducción en las maniobras de desplazamiento.

De estos factores, la movilidad de las personas constituye el factor crítico por su potencial para agravar las dificultades inherentes a un desplazamiento en las condiciones adversas típicas en una emergencia, en particular con multitudes que desconocen las condiciones físicas del sitio en que ha ocurrido, dentro de las cuales se destacan una "*población de riesgo acentuado*" que se puede describir como Personas con Limitaciones de Movilidad (PLM), que comprenden los siguientes segmentos:

1. **Personas con alguna forma de discapacidad temporal o permanente**, reconocible y aceptada por las mismas, en una amplia diversidad de condicionantes y escalas de movilidad propia, desde prácticamente nula como los parapléjicos en silla de ruedas no motorizadas, de nivel medio como los ambulantes con muletas o bastones, hasta mínima pero que requieren de acompañamiento guía como los invidentes.
2. **Adultos mayores** con movilidad propia pero con un nivel de agilidad inferior al de personas de menor edad, derivado del deterioro físico usualmente inherente a la edad.



CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE SEGURIDAD CEAS MÉXICO

3. **Personas obesas** con movilidad propia pero también con un nivel de agilidad inferior al de otras personas sin esta problemática, derivado del deterioro físico en sus extremidades motrices usualmente inherente a la misma condición.
4. **Mujeres embarazadas** con movilidad propia pero con algún grado de dificultad dependiendo de lo avanzado del embarazo y sus propias condiciones físicas.
5. **Personas con calzado entorpecedor de la movilidad**, como podrían ser tacones altos, zapatos de plataforma, sandalias sin retenedores o calzado descubierto.
6. **Infantes transportados** ya sea en brazos o bien en carriolas, y que por lo mismo comprometen la movilidad de las personas que los transportan, no solo por el propio infante, sino por objetos que acarreen tales como pañaleras, bambinetos o carriolas.
7. **Menores de 6 años** que tienen movilidad propia pero con una agilidad muy inferior respecto a personas mayores, y que además requieren ser guiados por un adulto.
8. **Personas confinadas y/o sin movilidad** como pueden ser los enfermos en casas o instalaciones hospitalarias, así como bebés de brazos en guarderías o instalaciones hospitalarias, con insuficiencia de personal para su acarreo físico.

El problema proyectado para esta “*población de riesgo acentuado*” es que comprometerán la rapidez y fluidez en el desalojo del sitio de riesgo, en un grado determinado por sus limitaciones descritas por el GMFCS (*Gross Motor Function Classification System*), que van desde una autonomía con capacidad disminuida (Nivel I) hasta una total dependencia de apoyos o asistencia (Nivel V), lo que a su vez provocarán riesgos adicionales de daños a sí mismas y a los demás.

Siempre habrá la posibilidad de presencia de **PLM** en cualquier sitio de manera aleatoria, aunque usualmente en proporciones menores respecto al total de personas presentes, las que requieren, en condiciones normales, facilidades físicas especiales para su desplazamiento, y que por lo mismo comprometen en todos los casos la efectividad de las maniobras de desalojo ante el surgimiento de una emergencia.

PERSPECTIVA

Las **PLM** son las más susceptibles a sufrir daños durante las maniobras de desalojo por una emergencia, pero al mismo tiempo suelen ser la causa de daños a otras personas durante su ejecución, por lo que requieren de asistencia dedicada y personalizada durante dichas maniobras. Asimismo, se tiene que las medidas y previsiones de seguridad de norma establecidas, en particular con carácter obligatorio para instalaciones públicas, suelen orientarse predominantemente al segmento de las personas discapacitadas, y por ello enfocarse a la instalación de facilidades físicas para su desplazamiento según se establece en la recientemente publicada NOM-008-SEGOB-2015, lo cual resulta ser insuficiente para todo el conjunto de **PLM**, según se ha descrito.



CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE SEGURIDAD CEAS MÉXICO

Para estos efectos se tiene que el potencial de riesgo para las **PLM** se incrementa cuando en una misma persona concurren dos o más de las categorías descritas, así como por las condiciones físicas y funcionales presentes en el entorno derivadas de las estructuras y barreras de confinamiento como muros y paredes, el tamaño y la forma de los espacios para el desplazamiento de las personas, que puede ser recto, sinuoso, plano o accidentado, el tipo de dinámica que puede ser de acceso restringido o abierto, circulación abierta o confinada, permanencia corta o prolongada, y los propósitos proyectados para dicho entorno. En este contexto, los factores de agravamiento del potencial de riesgo pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa:

- ❖ **Personas ajenas** a la instalación, por su desconocimiento de la misma (clientes, visitantes).
- ❖ Instalaciones de **acceso libre e irrestricto**, por la incertidumbre acerca del volumen de la población presente (centros comerciales, mercados, tianguis),
- ❖ Instalaciones con **presencia de multitudes**, por el volumen de la población presente (centros de entretenimiento).
- ❖ Instalaciones con alto nivel de **variación en la composición de la multitud** presente, por la incertidumbre de los factores de riesgo presentes (centros de alto flujo).
- ❖ **Combinación de las condiciones de diversas categorías** en una misma persona.

Por ello se requiere proyectar consideraciones especiales más amplias y con un sentido proactivo para el manejo de **PLM** en los protocolos de reacción ante una emergencia, en particular para instalaciones de acceso público y con perspectivas de presencias multitudinarias. Lo que implica ante todo aceptar la realidad de esta problemática y reconocer su relevancia. Algunas de estas consideraciones pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes

- Las personas con discapacidad deberán ser asistidas de manera dedicada y personalizada, de acuerdo a sus problemas de motricidad, manteniéndolos en la medida de lo posible en los carriles de menor velocidad, de acuerdo a las previsiones comunes en una evacuación.
- Las personas obesas, los adultos mayores y las mujeres embarazadas también deberán ser asistidos, aunque podrá ser en forma grupal, y de preferencia manteniéndolos en la medida de lo posible en los carriles de menor velocidad, de acuerdo a las previsiones comunes en una evacuación. En este caso cabe la posibilidad de que algunas de estas personas rechacen la asistencia directa debido a que no se acepten como **PLM**, en particular los adultos mayores y las personas obesas
- Los bebés deben ser transportados en brazos en todos los casos, incluso abandonando sus medios de transporte comunes, como las carriolas.
- Los menores de 6 años deben ser guiados, de preferencia con contacto y conducción física (tomados de la mano), desplegando alguna forma de escudo contra las personas mayores, y si es necesario transportados en brazos.



CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE SEGURIDAD CEAS MÉXICO

Lo que en general supone la necesidad de ampliar la perspectiva de lo que puede ocurrir en el surgimiento de una emergencia, en especial ante dos escenarios:

- Lo imprevisible del comportamiento de los factores adversos, usualmente no controlables, como la reacción de las personas por el instinto de supervivencia ante condiciones de riesgo inminente.
- La mayor vulnerabilidad de las **PLM** cuando se encuentran sin acompañamiento, como sería el caso de bebés en guarderías, enfermos en instalaciones hospitalarias, o simplemente grupos de esta población como visitantes en un sitio público tal como museos o espectáculos.

PROPUESTA

Se propone incorporar el manejo del concepto de **PLM** a la normatividad de **previsiones en materia de Protección Civil**, ampliando la perspectiva actual de sólo considerar a las personas con alguna discapacidad física **como ya se ha hecho en la Ley de Movilidad del Distrito Federal** (Artículo 6 fracción I, Artículo 9 fracciones LX y LXIV), **en virtud de que todas las formas de limitaciones de movilidad descritas comprometen la efectividad de las maniobras de desalojo en una situación de emergencia**, y por ende esta población de “*riesgo acentuado*” requerirá un auxilio acorde a su modalidad de limitación, que puede ser simple o combinada. Para este propósito, las acciones básicas a realizar comprenden las siguientes, de manera enunciativa más no limitativa, y derivadas de las previsiones recomendadas para la discapacidad física en la NOM-008-SEGOB-2015:

1. **Detectar** su presencia cuando ingresen a un espacio.
2. **Identificar** la categoría de PLM (recordando que se pueden presentar combinaciones en un mismo individuo).
3. **Contar** las PLM presentes en el espacio (sumando las que entran, restando las que salen).
4. **Ubicar** su posición en el espacio, mientras permanezcan en dicho espacio, respecto a las salidas.

De tal manera que para la protección de las PLM, se deberá realizar el siguiente esquema de maniobras:

1. **Escudarlas** contra las maniobras de las personas con mayor rapidez de desplazamiento.
2. **Replegarlas** fuera de los espacios donde se manobra con las personas con mayor rapidez.
3. **Acompañarlas** en su desplazamiento durante el desalojo, mediante una guía de vanguardia, para señalar la ruta, y/o un barrido de retaguardia, para asegurar la salida de toda la población de riesgo.
4. **Darles apoyo físico** para subsanar su limitación de movilidad (si es necesario).



CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE SEGURIDAD CEAS MÉXICO

Por ello, con el propósito de mejorar las posibilidades de éxito para la protección de **PLM** en emergencias, se recomienda la adopción adicional a las ya existentes, de medidas más proactivas que pasivas, como las siguientes:

Indispensable

- Vigilancia dedicada para las **PLM** mediante conteo a la entrada y salida, y seguimiento a su ubicación dentro del sitio, para saber con toda precisión y en todo momento cuántos son, de qué tipo y en dónde se encuentran respecto a las facilidades previstas para un desalojo en caso de emergencia.

Necesario

- Protocolos de asistencia dedicada y personalizada a las **PLM** en caso de emergencias, de acuerdo al tipo de limitaciones, que estarán basados en el conteo y seguimiento de vigilancia, y deberán adaptarse a las circunstancias de cantidad, tipo y ubicación respecto a las facilidades previstas para desalojo.
- Procedimientos de difusión dirigidos a las **PLM** para que conozcan los protocolos y facilidades en caso de emergencias, en partículas para las personas ajenas al sitio. Estos programas NO deben limitarse a la colocación de carteles, sino que deberán desarrollarse de manera explícita, en forma similar a lo que se realiza en las aeronaves antes de emprender el vuelo.

Deseable

- Facilidades físicas para el desalojo de **PLM** en caso de emergencias, que estarán determinadas por las posibilidades físicas de cada sitio, y comprenden, entre otras, la instalación de rampas, soportes, guías, etc.
- Prohibición de acceso de las **PLM** a aquellas áreas en las cuales su desalojo en caso de emergencia presente dificultades críticas, tales como escaleras, o espacios estrechos. Este esquema de previsión deberá estar muy sustentada ya que podría enfrentar cuestionamientos del tipo “*política y/o socialmente incorrectas*”.

CONCLUSIÓN

Una emergencia es una situación de excepción en la cual las disposiciones de normalidad, e incluso las consideraciones de “*corrección*” política y/o social, no sólo son inconvenientes, sino que pueden convertirse en factores que agraven la propia situación. Por ello en estos casos lo que se requiere es aplicar igualmente **medidas de excepción**, que en ocasiones extremas pueden involucrar **decisiones entre dos males**, para lo cual el criterio prevaleciente siempre debe ser elegir el menor de ellos, “*ex malis eligere minima*”¹, aplicando premisas tales como “*salvar los más, perder los menos*” y “*nunca arriesgar los más por los menos*”.

¹ *De entre los males, elegir los menores. Cicerón*



CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE SEGURIDAD CEAS MÉXICO

Un ejemplo de estas decisiones puede ser abandonar cualquier pertenencia que no sea esencial y que pueda obstaculizar las maniobras de desplazamiento, o la situación aciaga de tener que abandonar a un lesionado que ha quedado inmovilizado para no arriesgar al resto de un grupo que se está evacuando.

En este sentido también se debe tomar en cuenta que en una emergencia las acciones previstas en los protocolos nunca se desarrollan como se planean ya que **siempre surgen imponderables**, por lo regular causados por los factores no controlables. De aquí la conveniencia de desplegar una atención especial a este tipo de factores como una precaución elemental para **reducir las posibilidades de error**, porque en emergencias **los errores cuestan vidas**, usualmente las de las personas con alguna vulnerabilidad excepcional, precisamente como las **PLM**, de tal suerte que éstas puede ser, simultáneamente, la causa de que se agraven las dificultades en una emergencia, y las víctimas más probables de tal agravamiento.

Reconocer y aceptar una **vulnerabilidad excepcional** para adoptar previsiones de un **trato diferenciado** por la imposición de restricciones e incluso prohibiciones, puede llegar a percibirse como una forma de **“discriminación política y/o socialmente incorrecta”**, en especial para algunas de las categorías proyectadas para las **PLM** que podrían **“agraviar susceptibilidades”**, particularmente en la mayor parte de la población de la categoría C y algunos segmentos de la categoría B; pero en una situación de emergencia la adopción de tales previsiones constituye una simple cuestión de efectividad para la atención exitosa de condiciones críticas, esto es, con repercusiones de vida o muerte.

Porque **en la profesión de preservar vidas, lo que importa es preservarlas**, aunque posteriormente no haya agradecimiento o peor aún, lo que haya sean reclamos por agravios, ya que los muertos no sienten y solo los que están vivos pueden ser desagradecidos o sentirse agraviados.

El tiempo de respuesta, y la capacidad de saber como actuar, salvan muchas vidas